

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 181  
PROCESO N° 2020-00081-00

El Tambo, Cauca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal del mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de apoderada judicial Dra. MILENA JIMENEZ FLOR en contra de WILMER ANTONIO NAVIA CASTILLO, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. **LUZ NELLY LÓPEZ GALINDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.547.593 mayor y vecina de Popayán, del señor WILMER ANTONIO NAVIA CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.697.085.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL  
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 084 del 7 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA